



## REGLAMENTO INTERNO

### TÍTULO I - INSCRIPCIÓN

**ARTÍCULO 1:** Para ser un Asociado Activo de la Asociación Civil de Kendo & Iaido Shin Sen Kai se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Sumarse a la práctica por voluntad propia, conociendo y aceptando los riesgos que implican la práctica de un arte marcial.
- b) Completar la Solicitud de Inscripción. En caso de ser menor de edad deberá estar firmada por su Padre, Madre o Tutor.
- c) Traer firmado el Deslinde de Responsabilidad. En caso de ser menor de edad deberá estar firmada por su Padre, Madre o Tutor.
- d) Presentar Certificado de Aptitud Física y Electrocardiograma con informe / Certificado Médico Obligatorio Municipal, en un plazo de 30 días corridos, los cuales deberán ser renovados anualmente.
- e) Se tomará como fecha de ingreso el mismo día que comience su práctica, fecha que se utilizará para computar su antigüedad como asociado en el momento de presentarse a exámenes de grado.

### TÍTULO II - CUOTAS

**ARTÍCULO 2:** El asociado deberá abonar en término los siguientes aranceles:

- a) Cuota del Dojo, Gimnasio y/o Club donde se desarrollare la práctica.
- b) Cuota de la Asociación Civil de Kendo & Iaido Shin Sen Kai.

### TÍTULO III - ELEMENTOS DE PRÁCTICA

**ARTÍCULO 3:** El asociado deberá proveerse en tiempo y forma de los elementos que el desarrollo de la práctica requiere.

- a) A partir del segundo (2º) mes, el asociado deberá proveerse de un SHINAI (espada de bambú) y un BOKUTOU (espada de madera) de peso y medidas reglamentarias.
- b) Una vez que el Instructor lo considere adecuado, el asociado deberá proveerse del equipamiento necesario para la disciplina que practique: un BOGU y/o IAIDO reglamentarios.

### TÍTULO IV - INDUMENTARIA

**ARTÍCULO 4:** El asociado deberá proveerse en tiempo y forma de la indumentaria que el desarrollo de la práctica requiere.

Durante la práctica no está permitido el uso de objetos ajenos a la misma, tales como pulseras, anillos, relojes, y demás objetos que puedan provocar daños y/o lesiones en el practicante o en sus compañeros de práctica,



**SHINSENKAI**  
**KENDO & IAIDO**  
PROVINCIA DE SANTA FE

## **TÍTULO V - DE LAS CONDICIONES DEL EQUIPAMIENTO**

**ARTÍCULO 5:** Por razones de seguridad no se podrá practicar con indumentaria y/o equipamiento que no se encuentre en condiciones para su uso.

## **TÍTULO VI - EXÁMENES**

**ARTÍCULO 6:** El asociado que desee presentarse a una mesa examinadora, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a)** Debe estar al día con la cuota de la Asociación.
- b)** Debe cumplir con el tiempo estipulado de práctica y debe tener el consentimiento de su instructor a cargo,
- c)** Debe abonar el ***Derecho de Examen*** y, en caso de aprobar, la ***Certificación de Examen***, dispuestos por la Federación Argentina de Kendo u el organismo examinador.